

Expte. N° 7.570/21

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

El reclamo de los vecinos y;

CONSIDERANDO:

Que en la intersección de las calles Filippini y General López, sobre la calzada se pueden visualizar varios baches de gran profundidad, esto dificulta la transitabilidad vehicular, y ocasiona inconvenientes en los vecinos deben cruzar dicha arteria para aguardar el transporte público de pasajeros.

Que a su vez los vecinos aluden que dichos baches se acentúan por la intensa actividad del transporte público de pasajeros y de los camiones que transitan hacia el frigorífico de la zona.

Que a su vez solicitan que el municipio debería instalar una garita de colectivo, en dicha intersección, para la espera del transporte público; con el fin de resguardar a los vecinos de la lluvia y del sol en los días de calor.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

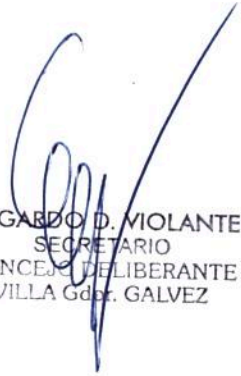
DECRETO N° 1.603/2.021

ART.1°) El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la secretaría que corresponda, realice los trabajos de bacheo, en la intersección de las calles Filippini y General López, en un plazo de 15 días.

ART.2°) El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la secretaría que corresponda instale una garita de colectivo en la intersección de las calles Filippini y General López.

ART.3°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 18 de noviembre de 2.021.


EDGARDO D. MOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ